DECRETO Nº 332/2.021.
CONCORDIA, 22/03/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2853 D 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro eleva acta de donación y ficha para la transferencia, correspondiente al plano de mensura Nº 81196 y 81197, matrícula Nº 125769 del año 1990, para el espacio destinado a calle pública y equipamiento público, solicitando la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza Nº 36536, Titulo 3 Sección 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos.

Que a fojas 2 y 3 obra acta de donación de los Señores GRECO JULIO ALBERTO, DNI 10.072.073 y GRECO MARIA MARTA FLORENTINA DNI 12.426.228 , mediante la cual, efectúa la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente, y se encuentra en condiciones de ofrecer en donación el inmueble de referencia.

Que a fojas 8, obra ficha para la transferencia del espacio donado, para equipamiento público, plano de mensura Nº 81196 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zona de chacras- Chacra Nº 13, constando con una superficie total de un mil metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (1.000,07m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Recta (11-12) S 77º 00´ E de 46,82 metros que linda con lote B de Julio Alberto Greco y otra.
- Este: Recta (12-13) S 13º 00´O de 21.36 metros que linda con Rte. de Julio Alberto Greco y otra.
- Sur: Recta (13-14) N 77º 00´ O de 46,82 metros que linda con Rte. de Julio Alberto Greco y otra.
- Oeste: Recta (14-11) N 13º 00´ E de 21,36 metros que linda con lote B de Julio Alberto Greco y otra.

Que a fojas 10, obra ficha para la transferencia del espacio donado, para calle pública, plano de mensura Nº 81197 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zona de chacras- Chacra Nº 13, constando con una superficie total de un mil setecientos veintiocho metros cuadrados (1.728,00m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes

- Norte: Recta (1-2) S 77º 00´ E de 100,00 metros que linda con calle Dr. Florenza.
- Este: Recta (2-3) S 13º 00´ O de 100,00 metros que linda con calle Dr. Florenza y con Alejandro Ezequiel Orcellet
- Sur: Cinco rectas a saber (3-4) N 77º 00´ O de 6,00 metros que linda con calle Ricardo Rojas, (4-15) N 13º 00´ E de 94,00 metros que linda con Rte. de Julio Alberto Greco y otra, (15-11) N 77º00 O 88,00 metros que linda con Rte. de Julio Alberto Greco y otra y con lote A de Julio Alberto Greco y otra, (11-9) S 13º00´ O de 94,00 metros que linda con lote A de Julio Alberto Greco y otra y con Rte. de Julio Alberto Greco y otra y (9-10) N 77º00´ O de 6,00 metros que linda con calle Ricardo Rojas.
- Oeste: Recta (10-1) N 13º 00´E de 100,00 metros que linda con Coop de Vvda. Cred. y Cons. Isthilart.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10027, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

ARQ. [illegible] PEREZ BERNIS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 332/2.021.
CONCORDIA, 22/03/2.021.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por los Señores GRECO JULIO ALBERTO, DNI 10.072.073 y GRECO MARIA MARTA FLORENTINA DNI 12.426.228, propietarios del inmueble, mensura Nº 81196 y 81197, matrícula Nº 125769 del año 1990 correspondiente al a la Municipalidad de Concordia, del espacio destinado a calle pública y para equipamiento público:

INMUEBLE 1: espacio donado, para equipamiento público, plano de mensura Nº 81196 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zona de chacras- Chacra Nº 13, constando con una superficie total de un mil metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (1.000,07m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Recta (11-12) S 77º 00´ E de 46,82 metros que linda con lote B de Julio Alberto Greco y otra.
- Este: Recta (12-13) S 13º 00´O de 21.36 metros que linda con Rte. de Julio Alberto Greco y otra.
- Sur: Recta (13-14) N 77º 00´ O de 46,82 metros que linda con Rte. de Julio Alberto Greco y otra.
- Oeste: Recta (14-11) N 13º 00´ E de 21,36 metros que linda con lote B de Julio Alberto Greco y otra.

INMUEBLE 2: espacio donado, para calle pública, plano de mensura Nº 81197 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zona de chacras- Chacra Nº 13, constando con una superficie total de un mil setecientos veintiocho metros cuadrados (1.728,00m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Recta (1-2) S 77º 00´ E de 100,00 metros que linda con calle Dr. Florenza.
- Este: Recta (2-3) S 13º 00´ O de 100,00 metros que linda con calle Dr. Florenza y con Alejandro Ezequiel Orcellet
- Sur: Cinco rectas a saber (3-4) N 77º 00´ O de 6,00 metros que linda con calle Ricardo Rojas, (4-15) N 13º 00´ E de 94,00 metros que linda con Rte. de Julio Alberto Greco y otra, (15-11) N 77º00 O 88,00 metros que linda con Rte. de Julio Alberto Greco y otra y con lote A de Julio Alberto Greco y otra, (11-9) S 13º00´ O de 94,00 metros que linda con lote A de Julio Alberto Greco y otra y con Rte. de Julio Alberto Greco y otra y (9-10) N 77º00´ O de 6,00 metros que linda con calle Ricardo Rojas.
- Oeste: Recta (10-1) N 13º 00´E de 100,00 metros que linda con Coop de Vvda. Cred. y Cons. Isthilart.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Asesor Legal y Técnico, Dra. María Magdalena Ponti, Matrícula Nº 5124 Fº 140 T I dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 332/2.021.
CONCORDIA, 22/03/2.021.

Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, ambas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

MPB/SMCC/PEP

Arq. MARIA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA